



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

GACETA

INDICE

ACUERDO No 003 DEL 30 ABRIL DE 2014.....	1 - 3
ACUERDO No 004 DEL 30 ABRIL DE 2014.....	4 - 5

¡TRABAJAMOS POR
LA VERDAD!

ACUERDO No 003 DE ABRIL 30 DE 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014”

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso sus facultades establecidas en el artículo 33 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y el Artículo 100 del Decreto 076 del 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Municipal No. 076 de 2005 en su artículo 100 prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al Presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.
2. Que mediante certificación de fecha 30 de Enero de 2014, expedida por la Contadora Pública de la Dirección de Transito de Bucaramanga, se evidencia que se encuentran los recursos disponibles en bancos y cuentas bancarias corrientes y de ahorros de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, con corte a 31 de Diciembre de 2013, por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$3.865.898.239) de los cuales TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS \$3.365.898.239 corresponden a Recursos propios y QUINIENTOS MILLONES DE PESOS \$500.000.000 a recursos del convenio 261 de 2013 suscrito entre la Dirección de Transito de Bucaramanga y la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga.
3. Que a corte de 31 de Diciembre de 2013 mediante Acuerdo de Consejo Directivo 002 de Febrero 12 de 2014, se constituyen las RESERVAS

PRESUPUESTALES por un valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$467.795.124).

4. Que a corte de 31 de Diciembre de 2013 existen compromisos pendientes por pagar por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$2.415.253.662), representados en MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VENTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$1.720.827.898) que corresponden a Cuentas por pagar, SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VENTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$694.425.764) que corresponden a los contratos 224 y 225 de Diciembre de 2013.
5. Que la diferencia del total de recursos disponibles menos las Reservas Presupuestales, las cuentas por pagar, y los contratos 224 y 225 de Diciembre de 2013, es de NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$982.849.453).

Recursos disponibles para ser adicionados como superávit fiscal.

TOTAL RECURSOS	\$3.865.898.239
(-) TOTAL RESERVAS	\$467.795.124
(-) TOTAL CONTRATOS 224 Y 225 DE 2013	\$694.425.764
(-) TOTAL CUENTAS POR PAGAR	\$1.720.827.898
SUPERÁVIT FISCAL	\$982.849.453

6. Que mediante Acta 001 del 10 de Febrero de 2014, el Consejo Directivo de la Dirección de Transito de Bucaramanga aprobó esta adición
7. Que es facultad del Concejo Municipal según el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia numeral quinto dictar

las normas orgánicas del Presupuesto y expedir anualmente el Presupuesto de Rentas y Gastos.

Que en virtud de lo anterior;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga sección Dirección de Transito de Bucaramanga, para la vigencia fiscal de 2014 en la suma **NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$982.849.453)**, distribuidos así:

A. PRESUPUESTO DE INGRESOS

	0207	RECURSOS DE CAPITAL	
	02079003	RECURSOS DE BALANCE	
	0207900313	Superávit Fiscal	\$982.849.453
	02079003101	Recursos Propios	\$774.209.453
	02079003102	Recursos Convenio	\$208.460.000

B. PRESUPUESTO DE EGRESOS

0535060101	Mejoramiento y Mantenimiento	\$574.209.453
0535110101	Educación Vial	\$100.000.000
0535070101	Semaforización	\$100.000.000
0535070201	Convenio Equipos Transporte	\$208.460.000
	TOTAL ADICION EGRESOS	\$982.849.453

ARTICULO SEGUNDO: el presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los veintiocho (28) día del mes de Abril del año Dos Mil Catorce (2014).

El Presidente,

EDGAR SUAREZ GUTIERREZ

El Secretario General,

FELIX MARINO JAIMES CABALLERO

El Autor

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

La Ponente,

NANCY ELVIRA LORA
Honorable Concejal

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No.003 del 2014, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

EDGAR SUAREZ GUTIERREZ

El Secretario General,

FELIX MARINO JAIMES CABALLERO

PROYECTO DE ACUERDO No 017 DEL 01 ABRIL DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014"

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de Abril de 2014.

JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario Administrativo

**REPÚBLICA DE COLOMBIA,
DEPARTAMENTO DE SANTANDER,
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,**

A los treinta (30) días del mes de Abril de 2014.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 003 de 2014, expedido Por el Honorable Concejo Municipal

de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy a los treinta (30) días del mes de Abril de 2014.

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

ACUERDO No 004 DE ABRIL 30 DE 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE UNOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL"

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, La Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo del artículo 1 del Acuerdo N° 020 de 2009 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio y,

CONSIDERANDO:

a. Que al tenor de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012 Artículo 18 parágrafo 4 numeral 5; es atribución del Concejo Municipal autorizar al Alcalde Municipal para celebrar contratos ; siendo en el caso de Bucaramanga otorgadas dichas facultades para la presente vigencia mediante el Acuerdo N° 057 de 2013, que estableció en su artículo primero: "Autorizar al Alcalde de Bucaramanga a partir del día primero (01) del mes de enero del año 2014 hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2014, para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales conforme lo permitan la Constitución y la Ley. Parágrafo. Se exceptúan de la autorización conferida los contratos que versan en la Ley 1551 / 2012 Artículo 18 parágrafo 4 en los siguientes casos:

- Contratación de empréstitos
- Contratos que comprometan vigencias futuras

- Enajenación y compraventa de bienes inmuebles
- Enajenación de activos y cuotas partes
- Concesiones
- Las demás que determine la Ley”.

b. Que el Plan de Desarrollo “Bucaramanga Capital Sostenible 2012 – 2015”, en la Dimensión 3: SOSTENIBILIDAD URBANA, Eje Programático: MOVILIDAD VIAL Y PEATONAL. Programa: BUCARAMANGA AGIL Y SEGURA Subprograma: CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, y el Capítulo III Proyectos Estratégicos (Megaproyectos), contempla la ejecución de los proyectos: que la administración municipal requiere ejecutar los siguientes proyectos, que se hallan debidamente inscritos y viabilizados en el banco de proyectos municipal:

- 1 “CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL DEL MUTIS –TRAMO 3 C DE LA TRONCAL NORTE - SUR”.
- 2 “CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESON DE LOS BUCAROS –SEGUN ACUERDO 075/10- denominado INTERCAMBIADOR VIAL CARRERA 27 AVENIDA QUEBRADASECA –SEGÚN PLAN DE DESARROLLO-. EL PROYECTO EN ADELANTE SE DENOMINARA CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESON DE LOS BUCAROS”.
- 3 “CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL CARRERA 15 CON AVENIDA QUEBRADASECA”
- 4 “CONEXIÓN VIAL ORIENTE OCCIDENTE”.
- 5 INTERVENTORIA Y CONTROL DE CALIDAD DE OBRA AL PROYECTO “AMPLIACION DEL CORREDOR VIAL PRIMARIO –

**BUCARAMANGA –
FLORIDABLANCA SECTOR
PUERTA DEL SOL - -PUENTE DE
PROVENZA DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA”**

c. Que el Plan de Desarrollo “Bucaramanga Capital Sostenible 2012 – 2015”, en la Dimensión 1: SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y ECONOMICA, Eje Programático: EMPLEO FORMAL Y PRODUCTIVO. Programa: GESTIÓN INTEGRAL DEL TURISMO Subprograma: MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURISTICO, POSICIONAMIENTO Y PROMOCION DE BUCARAMANGA COMO DESTINO TURISTICO. La administración requiere ejecutar el proyecto, que se halla debidamente inscrito y viabilizado en el banco de proyectos municipal denominado:

**OBRA E INTERVENTORIA
CONSTRUCCION FASE I OBRAS
GENERALES Y ESTRUCTURA DEL
CENTRO DE CONVENCIONES
NEOMUNDO BUCARAMANGA
FINANCIADA MEDIANTE RECURSOS
PROPIOS**

d. Que la Ley 819 de 2003, en su artículo 12 estableció las vigencias futuras ordinarias para las Entidades Territoriales; las cuales proceden cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

e. Que el Municipio cuenta con apropiación de más del 15%, de las vigencias futuras que se solicitan en la presente vigencia fiscal

f. Que las vigencias futuras deben autorizarse para proyectos que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos

g. Que el municipio de Bucaramanga para la ejecución de los proyectos señalados en el literal b y c requiere comprometer vigencias futuras ordinarias del Presupuesto General de Rentas y Gastos Administración Central.

h. Que el monto máximo de vigencias futuras solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio.

i. Que existe aprobación previa de las vigencias futuras ordinarias por parte del CONFIS MUNICIPAL.

j. Que de conformidad con certificación expedida por la Administración Municipal, las vigencias futuras aprobadas mediante este Acuerdo no

excede la capacidad de endeudamiento de Municipio de Bucaramanga. En cumplimiento de la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias con el fin de adelantar los procesos contractuales necesarios para ejecutar los proyectos **“CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR DEL MUTIS – VIADUCTO CARRERA NOVENA – TRAMO 3 C DE LA TRONCAL NORTE - SUR”**, enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2012-2015 **“Bucaramanga Capital Sostenible”** en la Dimensión 3: **SOSTENIBILIDAD URBANA**, Eje Programático: **MOVILIDAD VIAL Y PEATONAL**. Programa: **BUCARAMANGA AGIL Y SEGURA** Subprograma: **CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL**, en los siguientes años y cuantías:

CODIGO	DENOMINACION	2015	TOTAL VIGENCIA FUTURA
2210522	Megaproyectos de Infraestructura vial		
22105226	Recursos Inviás Convenio 2314-12 vigencias futuras	10,050,323,508.26	10,050,323,508.26
	TOTALES	10,050,323,508.26	10,050,323,508.26

CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESON DE LOS BUCAROS –SEGÚN ACUERDO 075/10- denominado INTERCAMBIADOR VIAL CARRERA 27 AVENIDA QUEBRADASECA – SEGÚN PLAN DE DESARROLLO-. EL PROYECTO EN ADELANTE SE DENOMINARA CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESON DE LOS BUCAROS” enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2012-2015 **“Bucaramanga Capital Sostenible”** Capítulo III **Proyectos estratégicos (Megaproyectos)**, en los siguientes años y cuantías:

CODIGO	DENOMINACION	2015	TOTAL VIGENCIA FUTURA
2210522	Megaproyectos de Infraestructura vial		
22105229	Recursos de Valorización	34,390,210,021.25	34,390,210,021.25
	TOTALES	34,390,210,021.25	34,390,210,021.25

“CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL CARRERA 15 CON AVENIDA QUEBRADASECA”, enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2012-2015 **“Bucaramanga Capital Sostenible”** Capítulo III **Proyectos estratégicos (Megaproyectos)**, en los siguientes años y cuantías:

CODIGO	DENOMINACION	2015	TOTAL VIGENCIA FUTURA
2210522	Megaproyectos de Infraestructura vial		
22105229	Recursos de Valorización	32,527,026,481.92	32,527,026,481.92
	TOTALES	32,527,026,481.92	32,527,026,481.92

CONEXIÓN VIAL ORIENTE OCCIDENTE”, enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2012-2015 **“Bucaramanga Capital Sostenible”** Capítulo III **Proyectos estratégicos (Megaproyectos)**, en los siguientes años y cuantías:

CODIGO	DENOMINACION	2015	TOTAL VIGENCIA FUTURA
2210522	Megaproyectos de Infraestructura vial		
22105229	Recursos de Valorización	49,343,822,993.55	49,343,822,993.55
	TOTALES	49,343,822,993.55	49,343,822,993.55

INTERVENTORIA Y CONTROL DE CALIDAD DE OBRA, para la obra “**AMPLIACIÓN DEL CORREDOR VIAL PRIMARIO BUCARAMANGA FLORIDABLANCA SECTOR PUERTA DEL SOL PUENTE DE PROVENZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2012-2015 “**Bucaramanga Capital Sostenible**” Capítulo III **Proyectos estratégicos (Megaproyectos)**, en los siguientes años y cuantías:

CODIGO	DENOMINACION	2015	TOTAL VIGENCIA FUTURA
2210522	Megaproyectos de Infraestructura vial		
22105222	Recursos de credito	6,166,714,669.00	6,166,714,669.00
	TOTALES	6,166,714,669.00	6,166,714,669.00

OBRA E INTERVENTORIA CONSTRUCCION FASE I OBRAS GENERALES Y ESTRUCTURA DEL CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO BUCARAMANGA FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS, enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2012-2015 “**Bucaramanga Capital Sostenible**” Dimensión 1: **SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y ECONOMICA**, Eje Programático: **EMPLEO FORMAL Y PRODUCTIVO**. Programa: **GESTIÓN INTEGRAL DEL TURISMO** Subprograma: **MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURISTICO, POSICIONAMIENTO Y PROMOCION DE BUCARAMANGA COMO DESTINO TURISTICO**, en los siguientes años y cuantías:

CODIGO	DENOMINACION	2015	TOTAL VIGENCIA FUTURA
2210211	Diseño y Construccion Centro de Convenciones Neomundo		
22102111	Recursos propios	7,916,666,666.65	7,916,666,666.65
2210687	Estudios Diseños e Interventorias		
22106871	Recursos propios	532,000,000.00	532,000,000.00
	TOTALES	8,448,666,666.65	8,448,666,666.65

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaria de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el respectivo presupuesto las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su publicación.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los treinta (30) días del mes de Abril del año Dos Mil Catorce (2014).

El Presidente,

EDGAR SUAREZ GUTIERRE

El Secretario General,

FELIX MARINO JAIMES CABALLERO

El Autor

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL
Honorable Concejal

Los suscritos Presidente y Secretario General
del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 004 del 2014, fue
discutido y aprobado en dos (02) sesiones
verificadas en distintos días de conformidad con
la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

EDGAR SUAREZ GUTIERREZ

El Secretario General,

FELIX MARINO JAIMES CABALLERO

**PROYECTO DE ACUERDO No 018 DEL 03
ABRIL DE 2014 “POR MEDIO DEL CUAL
SE AUTORIZA AL ALCALDE DE
BUCARAMANGA PARA COMPROMETER
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA
LA EJECUCIÓN DE UNOS PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA VIAL”**

Recibido en la Secretaría Administrativa del
Municipio de Bucaramanga, a los treinta (30)
días del mes de Abril de 2014.

JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario Administrativo

**REPÚBLICA DE COLOMBIA,
DEPARTAMENTO DE SANTANDER,
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,**

A los treinta (30) días del mes de Abril de
2014.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 004 de 2014,
expedido Por el Honorable Concejo Municipal
de Bucaramanga, fue sancionado en el día de
hoy a los treinta (30) días del mes de Abril de
2014.

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga